



Feriado del 17 de Agosto de 2019



¿El feriado del 17 de agosto que se traslada al lunes 19, cómo se debe considerar a los efectos de la liquidación de sueldos, como feriado nacional el lunes y el sábado 17 como normal?

El próximo 19 de agosto fue decretado día no laborable con fines turísticos (Decreto N° 923/2017, art. 1). Recordemos que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 167 de la Ley de Contrato de Trabajo "en los días no laborables, el trabajo será optativo para el empleador, salvo en bancos, seguros y actividades afines, conforme lo determine la reglamentación. En dichos días, los trabajadores que presten servicio, percibirán el salario simple. En caso de optar el empleador como día no laborable, el jornal será igualmente abonado al trabajador".